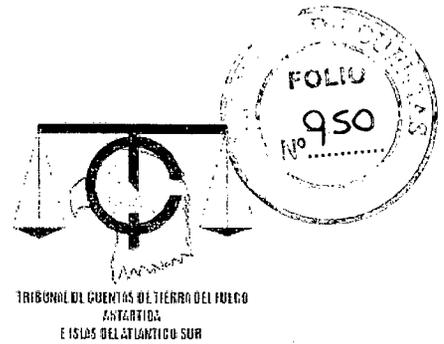




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

Ushuaia, **29 AGO 2013**

VISTO: El expediente del registro de este Tribunal de Cuentas Letra T.C.P. - PR Nº 411 año 2011, caratulado "S/PRESENTACIÓN RESERVADA REMITIDA POR FISCALIA DE ESTADO – NOTA F. E. Nº 817/11" y

CONSIDERANDO:

Que las actuaciones fueron promovidas a partir de la Nota F.E. Nº 817/11, remitida por el señor Fiscal de Estado de la provincia, Dr. Virgilio MARTÍNEZ DE SUCRE, mediante la que pusieron en conocimiento del Tribunal de Cuentas, hechos verificados a través del Expediente del Registro del Instituto Provincial de Vivienda Nº 3930/05, en que habría participado el Dr. Carlos HIRIART, quien se desempeña en este Órgano de Control.

Que mediante Resolución Plenaria Nº 076/2012 se ordenó el inicio de un Sumario Administrativo de responsabilidad, en cuyo marco y por ese mismo acto administrativo, se designó al Secretario Legal de este Órgano de Control, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, como Instructor Sumariante *ad hoc*.

Que el citado profesional solicitó que se le concediera una prórroga de cinco (5) días respecto del plazo previsto por el artículo 93 del Decreto nacional Nº 1798/1980, de conformidad con la posibilidad establecida en la parte final de dicha norma, en atención a la extensión de la documentación recabada y la complejidad de su análisis, sumado a la sobrecarga y multiplicidad de tareas de la Secretaría Legal a su cargo.

Que el pedido efectuado por el Instructor Sumariante se considera justificado, por cuanto procede la concesión de la prórroga solicitada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 15, inciso f) la Ley provincial Nº 50 y el artículo 93 in fine del Decreto nacional Nº 1798/1980.

Por ello:

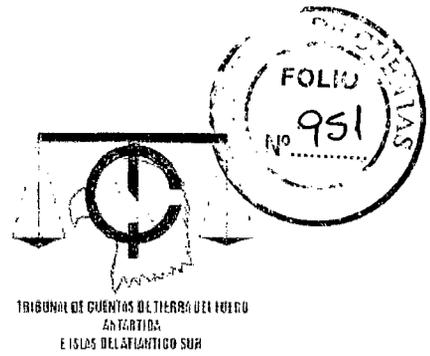
EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2013 – Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

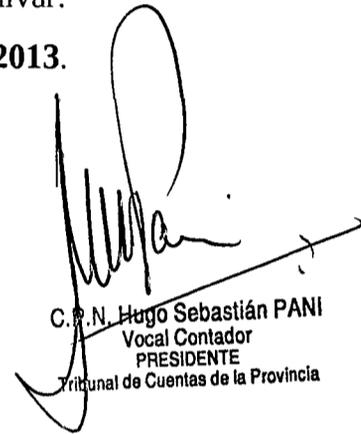
ARTICULO 1º: Conceder al señor Instructor Sumariante *ad hoc*, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, una prórroga de cinco (5) días respecto del plazo previsto en el artículo 93 del Decreto nacional N° 1798/1980, a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: Notificar al señor Instructor Sumariante *ad hoc*, Dr. Sebastián OSADO VIRUEL, en la sede de este Órgano de Control.

ARTÍCULO 3º: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3 6 5 -/2013.




C. P. N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia